

9/1426



Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO

DECRETO N. 6131/

CHILLAN VIEJO, 09 DIC 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 2400 de fecha 26.12.2011 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012, la Ley N.° 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; **Artículo 10 N° 4 “Si sólo existe un Proveedor del bien o Servicio”.**

CONSIDERANDO:

La necesidad de recurrir al Proveedor Señores Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. para la recarga de tarjetas de peajes, según lo solicitado por Orden de Pedido del Encargado de Vehículos N° 159 del 08/10/2013.

DECRETO:

- 1. Califíquese la condición de Trato Directo a Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A., Rut N° 96.787.910-k.
- 2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a nombre de “Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A.”, a través del Portal Chilecompra por el valor total de \$250.000.- impuesto incluido.
- 3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta **22.08.007** que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVASE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/FFV/MGGB/PAQ/19

Distribución: **Secretario Municipal**, Adquisiciones, Oficina de Partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



Municipalidad
de Chillán Viejo

Administración Municipal



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Recarga de tarjeta de peaje
ID LICITACION	:	Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad que los vehículos municipales puedan pasar por las plazas de peajes, lo que permitirá dar cumplimiento a las distintas tareas encomendadas, según sean las necesidades del servicio.
PROVEEDOR	:	Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A.
CONCLUSION	:	Trato directo para la recarga de tarjetas de peajes, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4
MARCO LEGAL	:	Art. 10, N° 4 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 Compras Públicas "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".


PAOLA ARAYA QUIJADA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

PAJ/JMV/ycg
Distribución:
UCM
Administración Municipal